

*Resolución de 8 de Enero, concediendo una gracia de inválido.*

El Gobierno:

Vistas las diligencias seguidas á solicitud del soldado Leandro Alvarez, de esta ciudad, con el objeto de que se le extienda cédula de inválido. Teniendo presente la constancia auténtica de ser soldado, que ha presentado, así como también que está plenamente justificado por declaraciones de testigos contestes que el impedimento con que aparece en la pierna izquierda lo contrajo en funciones del servicio militar en la recién pasada campaña, y por el dictámen de los facultativos que lo examinaron, que dicho impedimento lo inhabilita para poder ganar con su trabajo su subsistencia. Visto el informe favorable al solicitante dado por el señor Gobernador militar y Mayor de plaza del departamento. Por tanto: de acuerdo con el voto del Ministerio Fiscal y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, título 30, tratado 3º del Código Militar.

Resuelve:

Declarar acreedor á la gracia de inválido al soldado Leandro Alvarez, á quien por el Ministerio de la Guerra se extenderá la cédula respectiva para que goce de la cuarta parte del sueldo que por tarifa le corresponde desde esta fecha, publicándose esta resolución en el periódico oficial—Managua, 8 de Enero de 1877—Balladares—El Ministro de la Guerra—López.

-----